

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0329/11 GENERAL MOTORS / PÉREZ RUMBAO / BÉTULA CARS

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 21 de enero de 2011 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) notificación de una operación de concentración económica consistente en la adquisición por GENERAL MOTORS ESPAÑA, S.L.U. (GENERAL MOTORS) y PÉREZ RUMBAO, S.A. (PÉREZ RUMBAO) del control conjunto sobre determinados activos pertenecientes a dos concesionarios de GENERAL MOTORS en Galicia en situación concursal..
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **21 de febrero de 2011**. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación notificada no es de dimensión comunitaria al no superarse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación de concentración notificada cumple los requisitos previstos por la LDC para su notificación obligatoria al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1.b) de dicha Ley, y cumple los requisitos previstos el artículo 56 de la LDC para su tramitación mediante formulario abreviado.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1 GENERAL MOTORS ESPAÑA, S.L.U. (GENERAL MOTORS)

- (6) **GENERAL MOTORS** es una filial del grupo GENERAL MOTORS, fabricante y distribuidor mayorista de vehículos. En España fabrica vehículos de la marca Opel y distribuye a nivel mayorista vehículos de las marcas Opel y Chevrolet.

III.2 PÉREZ RUMBAO, S.A. (PÉREZ RUMBAO)

- (7) PÉREZ RUMBAO es la sociedad matriz del Grupo Pérez Rumbao, dedicado fundamentalmente a la distribución minorista de vehículos mediante concesionarios multimarca, fundamentalmente en Galicia. Asimismo, realiza actividades de fabricación de autobuses en Portugal.

III.3 ACTIVOS BÉTULA CARS

- (8) Los activos sobre los que BÉTULA CARS ha presentado una oferta de adquisición corresponden a los concesionarios MOYVESAMOTOR Y COMOSMOTOR SANTIAGO, situados en Galicia y en concurso necesario. Los mismos desarrollan actividades de distribución minorista y reparación de vehículos Opel.

IV. VALORACIÓN

- (9) Esta Dirección de Investigación considera que la presente concentración no tendrá efecto significativos en el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o en parte del mercado nacional en la medida en que la presencia de PÉREZ RUMBAO y BÉTULA CARS en los mercados de distribución minorista y reparación de automóviles es relativamente reducida tanto en España como en Galicia, y existen numerosos competidores alternativos, y puesto que el peso de GENERAL MOTORS en los mercados verticalmente relacionados de fabricación y distribución mayorista de automóviles es significativamente inferior al 25% en España.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.